

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2025-EPS MARAÑÓN S.A./GG

Jaén, 15 de octubre de 2025

VISTO:

La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", contempla el componente N° 05 que evalúa si ¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha designado a uno o más funcionarios o servidores para que, en adición a sus funciones, tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra las prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2016-CG de 15 de mayo de 2019, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo objetivo es, regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30879.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30 de marzo de 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.2 y 10, el Anexo N° 1, 10 y 11 de la mencionada directiva e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, sexta y Séptima Disposición Complementaria Final y Novena Disposición Complementaria Transitoria del documento en mención, dejando sin efecto la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG de fecha 07 de marzo de 2022, la Contraloría General de la República modifica al literal c. del numeral 7.2.2 y el literal c. del numeral 7.3.3, y la quinta disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG de fecha 25 de febrero de 2023, se modificó los numerales 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.3, 7.3.3, 7.4, 7.4.2, 7.6, Cuarta Disposición Complementaria Final, Octava Disposición Complementaria Transitoria y Anexos N° 1, 9, 10 e incorpora los subliterales k.1 y k.2 en el literal k del numeral 6.1, el número y el título a los cuadros del numeral 7.4.1 y de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria, la Octava Disposición Complementaria Final y la Décima Disposición Complementaria Transitoria en la Directiva, deja sin efecto la Segunda y Sexta Disposición Complementaria Transitoria.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se modificó el literal k. del numeral 6.1, el literal a. del numeral 6.5.1, los numerales 6.5.3 y 7.1, el literal c. del numeral 7.2.2, el numeral 7.3, el literal a. del numeral 7.3.1, los numerales 7.3.2, 7.3.3, 7.4.2 y 10, el

EPS MARAÑÓN S.A.

Anexo N° 1, el Anexo N° 2, el Anexo N° 3, el Anexo N° 5, el Anexo N° 6, el Anexo N° 8, el Anexo N° 9 y el Anexo N° 10; e, incorporó la Novena Disposición Complementaria Final y el Anexo N° 12 a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Que, existe la necesidad de implementar el componente N° 05 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el cual evalúa si: *¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha designado a uno o más funcionarios o servidores para que, en adición a sus funciones, tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema?*; de este modo, revisada la Directiva N° 001-2022-EPS MARAÑÓN S.A., se ubica el numeral 6.1 que precisa la función de un operador encargado de recabar de las unidades responsables de la implementación la información y documentación a ser registrada en el aplicativo, mas no señala quien es el responsable de tal labor.

Es así que, habiendo realizado una evaluación del perfil requerido para la implementación del componente antes señalado, se identificó que la C.P.C. Luisa Teodora Jurado Villalobos y el Sr. Marino Soto Herrera, son los servidores idóneos para que en adición a sus funciones, tengan a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema.

Que, por los considerandos arriba expuestos, y estando a lo mencionado, de conformidad con los estatutos de la entidad y la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los siguientes servidores como responsables a cargo de brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno; así como efectuar el seguimiento a las actividades señaladas para su correcta implementación y reporte del antes mencionado sistema:

- C.P.C. LUISA TEODORA JURADO VILLALOBOS - Titular.
- C.P.C. MARINO SOTO HERRERA - Suplente

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los servidores citados en el artículo 1° de la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes; así como, a las demás gerencias de línea y jefaturas respectivas de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO las designaciones previas relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones procesa a publicar la presente resolución, en el portal institucional de la EPS MARAÑÓN S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EPS MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL